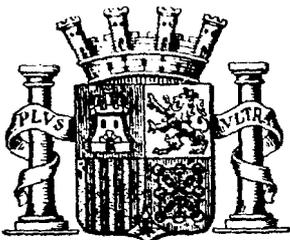


# DIARIO OFICIAL



DEL  
MINISTERIO DE LA GUERRA

**PARTE OFICIAL**

**ORDENES**

**Ministerio de la Guerra**

**Subsecretaría**

**Sección de Personal**

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de alférez de complemento de ARTILLERÍA, con antigüedad de esta fecha, al sargento del Parque divisionario núm. 2 D. Miguel Fernández de Peñaranda Plasencia, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de alférez de complemento de ARTILLERÍA, con antigüedad de esta fecha, al sargento del Parque divisionario núm. 2 D. Agustín Díaz Cascajares, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 17 del actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA don

Arturo Piñero Jiménez, del batallón Cazadores de Africa núm. 6, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 17 del actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Guillermo Miller Cebada, del batallón Cazadores de Africa núm. 6, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 17 del actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA don José Vila Godoy, del batallón Cazadores de Africa núm. 6, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 17 del ac-

tual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Tomás Huertas Tufiño, del batallón de Cazadores Africa núm. 6, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 17 del actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA don Santos Hernández Vizoso, del batallón de Cazadores de Africa número 6, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 25 del actual, este Ministerio ha resuelto que el teniente de CABALLERÍA D. Pablo Armesto Montero, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los maestros herradores-ferjadores D. Miguel del Río Revuelta, del Tercio, y D. Germán Tirado Esteban, del regimiento de Artillería ligera núm. 9, pasen destinados con carácter voluntario a los regimientos de Artillería ligera núms. 9 y 11, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la quinta y sexta divisiones orgánicas y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores Africa núm. 2, Antonio García González, pase destinado al regimiento Infantería núm. 38, según tiene solicitado, por haber cumplido el plazo que previene la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), por la que se le destinó al disuelto regimiento Infantería Serrallo núm. 69.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del regimiento INFANTERIA núm. 4, Benito Gómez Muñoz, pase destinado, según tiene solicitado, al batallón Cazadores Africa núm. 7, en el que servirá como mínimo un año, según previene la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del regimiento de INFANTERIA núm. 4, José Fuster Rico, pase destinado, según tiene solicitado, al batallón Cazadores de Africa núm. 5, en el que

servirá como mínimo un año, según previene la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del regimiento de INFANTERIA núm. 38, Antonio Pérez Reinoso, pase destinado al regimiento Infantería número 39 (refundido con el disuelto regimiento Infantería Mahón núm. 63), según tiene solicitado, por ser éste el Cuerpo a que pertenecía el interesado al ser destinado al disuelto batallón Cazadores de Simancas número 8, con arreglo a la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del regimiento de INFANTERIA núm. 38, Joaquín García Ezquerro, pase destinado al regimiento Infantería número 20 (refundido con el disuelto regimiento Valladolid núm. 74), según tiene solicitado, por ser éste el Cuerpo a que pertenecía el interesado al ser destinado al disuelto batallón Cazadores de Simancas número 8, con arreglo a la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERIA D. Fernando Olaguer-Feliú García, que ha causado baja en el

Cuerpo de Seguridad, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando disponible en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el comandante de ARTILLERIA D. Jesús Alvarez Rodríguez Villamil cese de ayudante de campo del General D. Miguel Cabanellas Ferrer, quedando en situación de disponible en esta división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales del Cuerpo de INGENIEROS, disponibles en la segunda división orgánica, que figuran en la siguiente relación, queden en la situación de "disponibles gubernativos" en la citada división y en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Comandante, D. José Sánchez Lauthé.  
Capitán, D. Adolfo Corretjer Duimovich.

Teniente, D. Manuel Gómez Cuervo.  
Madrid, 1 de septiembre de 1932.—  
Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERIA D. León Luengo Muñoz, con destino en el regimiento núm. 24, quede en situación de disponible en esa división orgánica, siéndole de aplicación la orden circular de 17 del actual (D. O. núm. 195).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INTENDENCIA D. Pedro Cascón Briega, disponible en esa división orgánica, pase a la situación de "disponible gubernativo" en la misma, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), con fecha 3 de los corrientes, cause baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5 el teniente de INFANTERIA D. Manuel Pérez Sanz Daza, este Ministerio ha resuelto que dicho oficial quede en situación de disponible en la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

**AZAÑA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de ESTADO MAYOR D. Emilio Ucar Fernández, con destino en la Circunscripción Occidental (Ceuta), este Ministerio ha resuelto concederle autorización para disfrutar el permiso de verano en distintos puntos de Francia, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

**AZAÑA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERIA D. Gonzalo Peña Muñoz, disponible en esa división, este Ministerio ha resuelto autorizarle para

disfrutar la licencia reglamentaria de verano en Fuenterrabia y diversos puntos de Francia, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**REEMPLAZO**

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo cursado por esa división en 15 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Guadarrama (Madrid) y a partir del día 7 del corriente, al teniente de INFANTERIA D. Francisco Patxot Ortiz, del batallón de Montaña núm. 2, este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, como comprendido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

**RESCISIONES DE COMPROMISO**

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) en orden de fecha 17 del actual, este Ministerio ha resuelto que el soldado del batallón Cazadores de Africa núm. 2, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, Francisco Fernández Gasset, cause baja en la citada Mehal-la, por haberle sido concedida la rescisión del compromiso que servía como voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

**AZAÑA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

**Sección de Material****SERVICIOS DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto formulado por el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros "Para la reparación de las dinamos de estación "Marconi" números CC. 23 y CC. 24, y de las dinamos de estación "Telefunken" a lomo números 2484460, 2402629 y GL. 12", este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y que su importe de 1.680 pesetas sean cargo al capítulo 40, artículo primero de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES, SARGENTOS Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA**

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales, sargentos y asimilados del Arma de INFANTERIA, este Ministerio ha resuelto, en cumplimiento de la circular de 6 del actual (D. O. núm. 186), se publique a continuación el resultado de la votación de los Cuerpos que la han efectuado, para conocimiento de los suboficiales y sargentos del Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de agosto de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

Regimiento de Infantería núm. 1: sargento primero del regimiento de Infantería núm. 22 D. Alberto Valentín Fabián.

Escuela de Tiro (Sección de Infantería), Centro de Movilización número 1, Cajas de recluta 1 y 2, Secciones de Ordenanzas de este Ministerio y de las distintas dependencias: el mismo.

Regimiento de Infantería núm. 6: sargento primero del mismo D. Miguel Pérez Pasamonte.

Regimiento de Infantería núm. 31: sargento primero del mismo D. Juan Galán Hernández.

Regimiento Infantería Carras de Combate núm. 1: brigada del mismo D. José Burgos Palacios.

Madrid, 27 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el sargento primero del regimiento de INFANTERÍA número 22, D. Alberto Valentín Fabián, pase a prestar sus servicios en comisión, sin derecho a dietas, a la Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales, sargentos y asimilados del Arma de Infantería, con arreglo al artículo 28 del reglamento por el que se rige la misma, aprobado por circular de 6 de julio del corriente año (D. O. núm. 164).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

### Sección de Instrucción y Reclutamiento

#### COMISIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto ampliar a Suiza la comisión conferida por circular de 27 de abril último (D. O. núm. 102) en la segunda división aérea francesa (París), al comandante de INFANTERÍA, con destino en el Servicio de Aviación, D. Rafael Martínez Esteve, para que asista a las grandes maniobras que se han de celebrar en dicho país en la primera quincena de septiembre próximo, teniendo derecho a los viáticos correspondientes a los viajes necesarios con cargo a los fondos asignados al Servicio de Aviación en el presupuesto vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán de INFANTERÍA, profesor de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, que ha de desempeñar las clases del segundo grupo de la primera agrupación del plan de estudios aprobado por orden circular de 9 de julio del pasado año (D. O. número 155), se anuncia el correspondiente concurso. Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### CURSOS DE ESPECIALISTAS METEOROLOGISTAS Y TELEMETRISTAS

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en las órde-

nes circulares de 22 y 25 de julio próximo pasado (D. O. núm. 180), para la celebración de los cursos de especialistas meteorologistas, que han de tener lugar del 20 de octubre al 20 de noviembre, y los de especialistas telemetristas de ARTILLERÍA, del 10 de septiembre al 30 de octubre del presente año, los cuales se efectuarán en el polígono de Torregorda (Cádiz), y cuyo desarrollo estará a cargo de la Sección de Artillería de Costa de la Escuela Central de Tiro, por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de dichas circulares, asistan a los referidos cursos el personal que se expresa en las relaciones núms. 1 y 2, que a continuación se insertan, cuyo personal deberá encontrarse, con la anticipación debida a las indicadas fechas, en la citada plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION NUM. 1

Personal designado para asistir al curso de telemetristas, que ha de desarrollarse del 10 de septiembre al 30 de octubre próximo

##### Del regimiento de Costa núm. 1

Cabo, D. Miguel Martínez García.  
Otro, José Osuna Leiva.  
Otro, Miguel Cárdenas Carrero.  
Otro, Luis Ortega Ortega.  
Otro, Juan Peña Gallardo.

##### Del regimiento de Costa núm. 2

Cabo, Jerónimo Simó Casal.  
Otro, Sotero Ortega Yáñez.  
Otro, Manuel Casteleiro Fontán.  
Otro, D. Angel Fernández Serrano.  
Otro, Manuel Gómez Pedreira.  
Otro, Manuel Jorge Rodríguez.  
Otro, Antonio Rodríguez Casar.  
Otro, Heraclio García Martín.  
Otro, Eladio Colino de Gomar.  
Artillero segundo, Perfecto Ruiz de la Fuente.

##### Del regimiento de Costa núm. 3

Cabo, Carlos Gómez Solvez.  
Otro, Félix Vázquez Marín.  
Otro, Antonio Delgado Gómez.  
Otro, D. José Belmonte Martínez.  
Otro, Antonio Sánchez Inglés.  
Otro, Francisco Saura Fernández.  
Otro, Mateo Nieto Moreno.  
Artillero segundo, Federico Gálvez Cánovas.

Otro, Antonio Madrid Fresneda.  
Otro, Juan Gómez Cases.

##### Del regimiento de Costa núm. 4

Cabo, Juan San Anastasio Lozano.  
Otro, Miguel Pons Pons.  
Otro, José Pascual Juan.  
Otro, Juan Coll Riera.  
Otro, Juan Prats Orfila.  
Otro, Pablo Cardona Solabre.

#### De la Comandancia de Ceuta

Cabo, Cristóbal Gallego Gallego.  
Otro, Ladislao Torremocha Cabanero.

#### Del Grupo mixto núm. 1

Cabo, José Sampol Amad.  
Otro, Pedro Sastre Celia.  
Otro, Ramón Sampol Amad.  
Artillero segundo, Jaime Campomar Salvá.

#### Del Grupo mixto núm. 2

Cabo, Manuel Marín Rodríguez.

#### Del Grupo mixto núm. 3

Cabo, Agustín Fierro Santana.  
Otro, Carlos Guedes Morales.

#### RELACION NUM. 2

Personal designado para asistir al curso de meteorologistas, que ha de desarrollarse del 20 de octubre al 20 de noviembre próximo

#### Del regimiento de Costa núm. 1

Cabo, Manuel Sanz Sánchez.  
Otro, Domingo Aguilar Cantero.  
Otro, Manuel Alba Delgado.  
Otro, Daniel Reig de Deu.  
Otro, Saturnino García Lahuerta.  
Artillero segundo, Salvador Trujillo del Río.

#### Del regimiento de Costa núm. 2

Cabo, Quintín Velázquez Rodríguez.  
Otro, Luciano García Salas.  
Otro, Nicolás López Lago.  
Otro, José Fernández Fernández.  
Otro, José de Mare Martín.  
Artillero segundo, Abelardo Perre Freire.

#### Del regimiento de Costa núm. 3

Cabo, Antonio Esparza Urrea.  
Otro, Enrique Martínez Martínez.  
Otro, Eugenio López García.  
Otro, Antonio Rubio Vergara.  
Otro, Obdulio Caro González.  
Otro, Fernando Bermúdez Martínez.

#### Del regimiento de Costa núm. 4

Cabo, Ernesto Riudavest Triay.  
Otro, Juan Moreno Sampalo.  
Otro, Guillermo Coll Riera.

#### De la Comandancia de Ceuta

Cabo, Francisco Martín Rodríguez.

#### Del Grupo mixto núm. 1

Cabo, José Basil Ramió.  
Otro, Miguel Llodrá Espinosa.  
Otro, Antonio Vidal Salom.  
Otro, Esteban Serra Melis.  
Otro, Lorenzo Más Santandreu.  
Otro, Jorge Sancho Bassa.

**Del Grupo mixto núm. 3**

Cabo, Armando Rodríguez Sosa.  
Otro, José Amador Ferrer.

**Del regimiento de Costa núm. 3**

Cabo, Antonio Martínez Peñalver.  
Otro, Cristóbal Abellán Jiménez.  
Otro, Antonio Cifuentes Trigueros.  
Otro, Julián García Barba.  
Madrid, 29 de agosto de 1932.—  
Azaña.

**CURSO DE OBSERVADORES DE AVIACION**

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el capitán de ARTILLERIA D. Vicente García Figueras, en súplica de que se declare válido, a los efectos del artículo 13 del vigente reglamento de Aeronáutica aprobado por decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. número 251), el curso de observadores de Aviación, al que asistió en el mes de marzo del pasado año, por estar en posesión, desde 1926, del título de observador de Acrostación, por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Escuela de Observadores de Acrostación, acceder a la solicitado por el recurrente, a los efectos del mencionado artículo 13 del reglamento de Aeronáutica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1932.

**AZAÑA**

Señor...

**DEVOLUCION DE CUOTAS**

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Torres Ruiz y termina con Eulogio López Gateo, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

**AZAÑA**

Señores Generales de la primera, segunda, cuarta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

**RELACION QUE SE CITA**

Recluta, José Torres Ruiz, del reemplazo de 1928, alistado en Higuera la Real (Badajoz). Caja recluta número 6. Carta de pago núm. 108, expedida el 7 de abril de 1928 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Fernando Martín Benito, del reemplazo de 1930, alistado en Madrid. Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 2.797, expedida el 19 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Pascual Hernández Castañedo, del reemplazo de 1927, alistado en Madrid. Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 4.440, expedida el 28 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar al suma de 125 pesetas.

Recluta, Pascual Hernández Castañedo, del reemplazo de 1927, alistado en Madrid. Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 4.467, expedida el 27 de octubre de 1927 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 6,25 pesetas.

Recluta, Ramón Sorzano Santolalla, del reemplazo de 1930, alistado en Antequera (Málaga). Caja recluta núm. 17. Carta de pago núm. 107, expedida el 4 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Joaquín Castells Vila, del reemplazo de 1928, alistado en Cella (Barcelona), Caja recluta número 26. Carta de pago núm. 3.210, expedida el 25 de abril de 1928 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 421,87 pesetas.

Recluta, Juan Alfonso Gali Casabona, del reemplazo de 1928, alistado en Barcelona. Caja recluta número 25. Carta de pago núm. 3.583, expedida el 20 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Rafael Nadal Blasco, del reemplazo de 1927, alistado en Barcelona. Centro Movilización y Reserva núm. 7. Carta de pago número 5.867-B, expedida el 30 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Eulogio López Gateo, del reemplazo de 1928, alistado en Coruña. Caja recluta núm. 50. Carta de pago núm. 816, expedida el 20 de abril de 1928 por la Delegación de Hacienda de Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 421,90 pesetas.

Madrid, 31 de agosto de 1932.—  
Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que em-

pieza con D. Jesús Gómez Tevar y termina con Juan Hill Tort, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

**AZAÑA**

Señores Generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava divisiones orgánicas, división de Caballería y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

**RELACION QUE SE CITA**

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

**Alféreces de complemento**

D. Jesús Gómez Tevar, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago número 695, expedida el 28 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Albacete. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. Jesús Gómez Tevar, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago número 57, expedida el 3 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Albacete. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. Fernando Cruzado Vicente, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 76, expedida el 4 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Fernando Cruzado Vicente, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 603, expedida el 22 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Gavín Roca, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago número 4.235, expedida el 28 de octubre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. José Gavín Roca, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago número 363, expedida el 5 de agosto de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. José Gavín Roca, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago número 6.051, expedida el 20 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

D. Santiago Juan Gavín Roca, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 4.236, expedida el 28 de octubre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Santiago Juan Gavín Roca, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 362, expedida el 5 de agosto de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Santiago Juan Gavín Roca, del regimiento Infantería núm. 10. Carta de pago núm. 6.191, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 282,25 pesetas.

#### Oficial tercero de complemento del Cuerpo Jurídico Militar

D. Valentín Díaz Espinosa, de la Auditoría de Guerra de Canarias. Carta de pago núm. 6, expedida el 24 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Isla de Hierro. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Valentín Díaz Espinosa, de la Auditoría de Guerra de Canarias. Carta de pago núm. 738, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

#### Reclutas

*Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)*

José Gallego Benítez, de la Caja recluta núm. 6. Carta de pago núm. 852, expedida el 27 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Augusto Andrade Cavero, del regimiento Infantería núm. 16. Carta de pago núm. 188, expedida el 10 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

José Climent Hernández, de la Caja recluta núm. 21. Carta de pago número 824, expedida el 20 de septiembre de 1928 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Santiago Esteve Solé, de la Caja recluta núm. 26. Carta de pago número 5.168, expedida el 29 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Adolfo Abos Lobera, del Centro de Movilización y Reserva núm. 9. Carta de pago núm. 926, expedida el 30 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Braulio Castaño Diego, de la Caja recluta núm. 45. Carta de pago número 1, expedida el 31 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zamora. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Enrique Díaz Expósito, de la Caja recluta núm. 59. Carta de pago número 275, expedida el 14 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

*Por haberles sido concedida reducción de la cuota satisfecha*

Quintín Alcolea López, de la Caja recluta núm. 4. Carta de pago núm. 481,

expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 25 pesetas.

José Esteve Pastor, de la Caja recluta núm. 21. Carta de pago número 2.832, expedida el 11 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 100 pesetas.

Hilario Achutegui Dañobeitia, del batallón montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.276, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Vizcaya. Se le debe reintegrar la suma de 100 pesetas.

Faustino Menéndez García, del batallón Zapadores Minadores núm. 8. Carta de pago núm. 92, expedida el 7 de agosto de 1930 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

*Por haber efectuado duplicado el ingreso del segundo plazo*

Juan Hill Tor, del regimiento Caballería núm. 9. Carta de pago número 1.255-B, expedida el 10 de octubre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 31 de agosto de 1932.—Azaña.

### Ordenación de Pagos y Contabilidad

#### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos que figuran en la adjunta relación, que empieza con Nicasio Taborga Argumosa y termina con José Rubí Salmerón, en símplica de que se les devuelvan las cantidades que en dicha relación se reseñan, y que ingresaron al emigrar, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado y disponer que, por las Delegaciones de Hacienda respectivas que en la precitada relación se indican, se devuelvan las mencionadas cantidades a la persona que efectuó el ingreso o a otra autorizada en forma legal, previas las formalidades reglamentarias, por hallarse comprendidos los interesados en el artículo 26 del reglamento de 26 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1932.

#### AZAÑA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

Santander.—Nicasio Taborga Argumosa, 150 pesetas, carta pago número 1.230 de contabilidad, fecha 23-11-1928.

Idem.—Angel Cortezo Irujo, 240 pesetas, carta de pago núm. 100, fecha 20-10-1928.

Idem.—Serafín Peral Ugarte, 210 pesetas, carta de pago núm. 172, fecha 1-3-1928.

Idem.—José Pérez García, 240 pesetas, carta de pago núm. 245, fecha 13-6-1929.

Idem.—José Escandón Morante, 180 pesetas, carta de pago núm. 79, fecha 6-12-1928.

Idem.—Andrés Piedra Fernández, 180 pesetas, carta pago núm. 221, fecha 2-10-1930.

Vizcaya.—Aniceto Sordo Viñas, 240 pesetas, carta de pago núm. 57, fecha 16-11-1927.

Idem.—Julían Calvo Calle, 180 pesetas, carta de pago núm. 175, fecha 21-5-1927.

Santa Cruz de Tenerife.—Angel Alonso y Alonso, 230 pesetas, carta pago núm. 9, fecha 9-6-1925.

Madrid.—José Rubí Salmerón, 500 pesetas, carta de pago núm. 181, fecha 2-6-1931.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—Azaña.

### JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION

Circular. Excmo. Sr.: Para armonizar con los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el funcionamiento de las Juntas de Plaza y Guarnición creadas por decreto del gobierno de la dictadura de 3 de octubre de 1923 (C. L. núm. 220), para verificar adquisiciones de víveres, artículos y efectos que venían haciéndose por gestión directa y sin sujeción a normas uniformes determinadas, al amparo de otro decreto de dicho Gobierno dictatorial de 3 de febrero de 1924 (D. O. núm. 29), el cual debaja a tales efectos en suspenso los preceptos que se establecen en el art. 47 de dicha ley y cuya disposición ha sido ya derogada por decreto del Gobierno de la República de 21 de julio de 1931 (D. O. núm. 162), sancionado después por las Cortes, y con objeto de unificar también la gestión y dirección de tan importante servicio, este Ministerio ha resuelto que dichas adquisiciones se verifiquen atendiendo a las prescripciones siguientes:

1.ª Las Juntas de Plaza y Guarnición y las Comisiones gestoras continuarán verificando las adquisiciones de todos los artículos, víveres y efectos que tienen encomendadas actualmente, atendiendo para ello a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128) y decreto de 23 de noviembre del mismo año (C. L. núm. 228), hecho extensivo a estos organismos por orden circular de 20 de noviembre de 1923 (D. O. número 258).

2.ª Los concursos mediante los cuales habrán de efectuarse dichas compras, tendrán lugar normalmente para las atenciones de cada mes; pero si en algún caso las conveniencias del servicio así lo exigiesen, y a propuesta de la correspondiente autoridad militar, podrá ordenarse por el Ministerio de la Guerra algún otro

dentro del mismo mes y con el plazo mínimo de anuncio. Dichos concursos mensuales tendrán lugar simultáneamente por todas las Juntas y Comisiones gestoras de la Península, Baleares, Canarias y Marruecos, en el último día de cada mes, o en el anterior, si fuere festivo, y se celebrarán ateniéndose a lo prevenido por la citada ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, y en lo que sea posible, acomodándose a lo dispuesto por el reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12).

3.ª Los Parques de Intendencia y Jefatura de los Servicios de este Cuerpo en Hospitales, remitirán en los cuatro primeros días de cada mes, los cálculos de necesidades con arreglo a la fuerza y ganado en revista en dicho mes, a las Intendencias respectivas, las cuales, una vez informados, los elevarán al Ministerio de la Guerra—Ordenación de Pagos y Contabilidad—, el cual ordenará las cantidades a adquirir con antelación suficiente para que puedan ser efectuadas las compras en las fechas señaladas.

Al propio tiempo, dichos organismos remitirán otro ejemplar de los citados cálculos de necesidades a los presidentes de las respectivas Juntas o Comisiones gestoras, los cuales, conocidos estos datos, procederán a la publicación de los anuncios oportunos con antelación suficiente para que pueda celebrarse el acto el día anteriormente señalado.

Las cantidades cuya adquisición se fije en dichos anuncios serán las que resulten como necesarias en los expresados cálculos y a reserva de lo

que la Superioridad resuelva, en cuyo momento se darán a las Juntas o Comisiones gestoras la oportuna adición al anuncio de convocatoria.

4.ª Para unificar la forma de realizar el servicio, y toda vez que los artículos a adquirir son análogos en todas las Juntas y Comisiones gestoras, éstas utilizarán para sus anuncios el pliego general de condiciones técnicas y legales que se determinen por este Ministerio.

5.ª Una vez celebrados en igual fecha, dentro de cada mes, los correspondientes concursos por todas las Juntas o Comisiones gestoras, estos organismos elevarán, dentro de las cuarenta y ocho horas, las actas de adjudicación provisional, por conducto de las Intendencias, que emitirán el correspondiente informe, a este Ministerio de la Guerra—Ordenación de Pagos y Contabilidad—, donde se resolverá por el Ministro la adjudicación definitiva de aquellas proposiciones que se estimen beneficiosas para el servicio y los intereses del Estado, a la vista de los datos de todas las Juntas. En el caso de que en el estudio de ellos se desprenda la conveniencia de adquirir algún artículo por una Junta con destino a otra, por resultar más beneficiosa la remesa, dada la diferencia de precios, se dispondrá así, previa consulta a la Junta donde el precio resultó más bajo, respecto a las posibilidades de una adquisición mayor que la ofrecida por los adjudicatarios, los cuales, a tales efectos, podrán hacer constar en sus proposiciones la cantidad máxima de que dispondrían sobre la comprometida para atender a lo anunciado en el concurso.

En dichas actas se manifestará esta circunstancia en las proposiciones en que así resulte, y a ellas se acompañará el correspondiente estado comparativo.

6.ª Recaída que sea la aprobación del Ministerio, se les notificará a las Juntas o Comisiones, para que procedan a notificárselas seguidamente a los adjudicatarios.

7.ª La recepción de los artículos adquiridos se verificará por las Juntas o Comisiones gestoras, las cuales presentarán las entradas y comprobarán si todas las partidas que ingresan son en cantidad y calidad las adquiridas por dichos organismos.

8.ª Caso de que no haya adjudicación para algún artículo, se pondrá, por las Juntas y Comisiones, inmediatamente, por telégrafo, confirmando de oficio, en conocimiento de este Ministerio para la resolución que proceda.

9.ª Igualmente se procederá en el caso de que la urgencia del servicio obligue a recibir artículos sobre cuya adjudicación no hubiera aún recaído la aprobación de la Superioridad.

10. En el caso de que haya artículos que sean desechados por las Comisiones receptoras, se procederá inmediatamente a adquirirlos por gestión directa y con cargo al adjudicatario que se había comprometido a verificar el suministro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

## PARTE NO OFICIAL

## Asociación para huérfanos de clases de tropa

BALANCE correspondiente al mes de julio de 1932, efectuado en el día de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Remanente anterior</i> .....	1.133.834		24	Cargo de Asociación Infantería de junio ..	40.993		96
Ingresado por cuotas de julio.....	60.348		97	Pagado por pensiones de julio y anteriores.	28.168		05
Idem por subvención ordinaria de julio...	33.363		60	Idem por gratificaciones de julio .....	360		00
Idem id. especial de ídem .....	4.112		50	Idem por material y escritorio.....	110		84
				Idem por correspondencia y reintegro.....	41		65
				Idem por un cargo por cuotas devueltas ..	39		00
				Idem por un cargo de huérfanos filiados..	15		00
<i>Suma el debe</i> .....	1.231.659		31				
Importa el Haber.....	69.728		50				
<i>Remanente</i> .....	1.161.930		81	<i>Total</i> .....	69.728		50

## ALTA Y BAJA DE HUÉRFANOS

<i>Tenta el mes anterior</i> .....	1.210
Altas durante este mes .....	18
<i>Suman</i> .....	1.228
Bajas ídem.....	3
<i>Quedan</i> .....	1.225

## SITUACIONES

Con pensión de 1,00 peseta diaria.....	209	} 527
Idem de 1,50 íd.....	107	
Idem de 2,00 íd.....	210	
Idem de 3,00 íd (escolares) .....		
Idem de 5,00 íd. (universitaria) .....		
En el Sanatorio Nacional de Infecciosos .....	1	

## EN LA ASOCIACIÓN DE INFANTERÍA

Internos en Toledo y Aranjuez.....	262	} 698
Externos con pensiones.....	391	
Alumnos en la Academia de Infantería .....	1	
Filiados en el Ejército .....	37	
En residencias de Estudiantes.....	1	
En el Colegio Nacional de Sordo-mudos.....	1	
Con pensión especial por enfermos.....	4	
En el preventorio de Guadarrama.....	1	
<i>Total</i> .....	1.225	

## DETALLE DEL REMANENTE

Metálico en Caja.....	737,25
En la cuenta corriente del Banco de España....	16.815,47
Idem íd. en la Caja Central Militar.....	25.936,26
Valor de compra de 500.000 pesetas nominales en títulos de la deuda exterior 4%.....	414.162,24
Valor de compra de 1.000.000 pesetas nomina- les en títulos deuda interior amortizable 3%.....	655.268,00
En una carpeta de abonarés para su cobro.....	49.011,59
<i>Total</i> .....	1.161.930,81

## MOVIMIENTO DE SOCIOS

<i>Tenta el mes anterior</i> .....	16.743
Altas.....	5
<i>Suman</i> .....	16.748
Bajas.....	2
<i>Quedan</i> .....	16.746

Madrid, 13 de agosto de 1932.—El cajero, *Emilio Cabezas*.—El escribiente, *Arsenio Blanco*.—El Subayudante, *Gabriel Serrano Milán*.—Intervine: el comandante mayor, *Federico Suárez*.—V.º B.º: el teniente coronel *Presid* te, *Gistau*.